

TU

INVERSIÓN
hoy

CONTENIDO

¿Cómo afecta el nuevo IVA de la luz, a hogares y empresas?	3
1. Aumento del IVA al 21% en la factura de luz y gas ¿por qué?	3
1.1 ¿Por qué ha subido el IVA al 21% en la factura de la luz en el mes de marzo y abril?.....	3
1.1.1 Antecedentes y cambios en el IVA.....	4
1.2 Previsiones y futuro de la producción de energía?.....	4
1.3 ¿Por qué ha subido el IVA de la factura del gas al 21%.....	5
1.4 Impuesto especial sobre la electricidad.....	5
2. Medidas contra la crisis energética en España: ¿cómo me benefician?	6
2.1 ¿Cuánto dura la reducción de la factura energética?.....	6
2.2 ¿Cómo saber si tengo el beneficio de la rebaja del IVA en la luz?.....	7
2.3 ¿Se pueden suspender los suministros esenciales?.....	8
3. Bono social eléctrico	9
3.1 ¿Cuáles son los descuentos del bono social eléctrico?.....	9
3.2 ¿Cómo se solicita el bono social eléctrico?.....	11
3.3 ¿Qué es el bono social térmico?.....	11
4. Infocapsulas	12
4.1 Impuestos en tu factura de la luz:.....	13
5. El 'boom' de Madrid en sólo un año: su población creció gracias a la llegada de inmigrantes	14
5.1 Más nacimientos, menos muertes.....	14
5.2 ¿De dónde son los nuevos madrileños?.....	15

¿Cómo afecta el nuevo IVA de la luz, a hogares y empresas?

1 Aumento del IVA al 21% en la factura de luz y gas ¿por qué?

En marzo de 2024 los consumidores en España se enfrentaron a un incremento en sus facturas de electricidad debido a la subida del IVA al 21%. **Esta medida, que inicialmente afectó solo a la luz, se ha ampliado a partir de abril de 2024, incluyendo ahora también al gas, que pasa a tener un IVA del 21%.** Este ajuste en la carga fiscal sobre dos de los servicios básicos más esenciales ha generado un considerable desconcierto entre los usuarios, quienes ven cómo se encarecen sus costes energéticos. Aquí vamos a desglosar las razones y sus implicaciones para los consumidores. Analizaremos por qué se ha decidido mantener el IVA de la luz en el 21% y cuál es la justificación para la reciente subida del IVA del gas a la misma tasa.

1.1 ¿Por qué ha subido el IVA al 21% en la factura de la luz en el mes de marzo y abril?

La subida del IVA al 21% en las facturas de la luz para marzo y abril se debe a **varias razones específicas relacionadas con la regulación gubernamental y los precios del mercado mayorista de la electricidad.** Este ajuste es parte de una serie de medidas temporales y cambios en la regulación fiscal que responden a las fluctuaciones en los precios de la energía y las políticas energéticas del Gobierno.



1.1.1 Antecedentes y cambios en el IVA

Durante la crisis energética, los precios de la energía alcanzaron niveles récord debido a la alta dependencia del gas natural, cuyo suministro se vio afectado por las tensiones geopolíticas fruto de la guerra de Ucrania en el 2022. Como respuesta, el Gobierno español implementó varias medidas para mitigar el impacto en los consumidores, entre ellas, la reducción temporal del IVA de la electricidad del 21% al 5%. Desde el pasado 1 de enero 2024, el IVA actual de la luz aplicado a las facturas de energía ya no es del 5% sino del 10%.

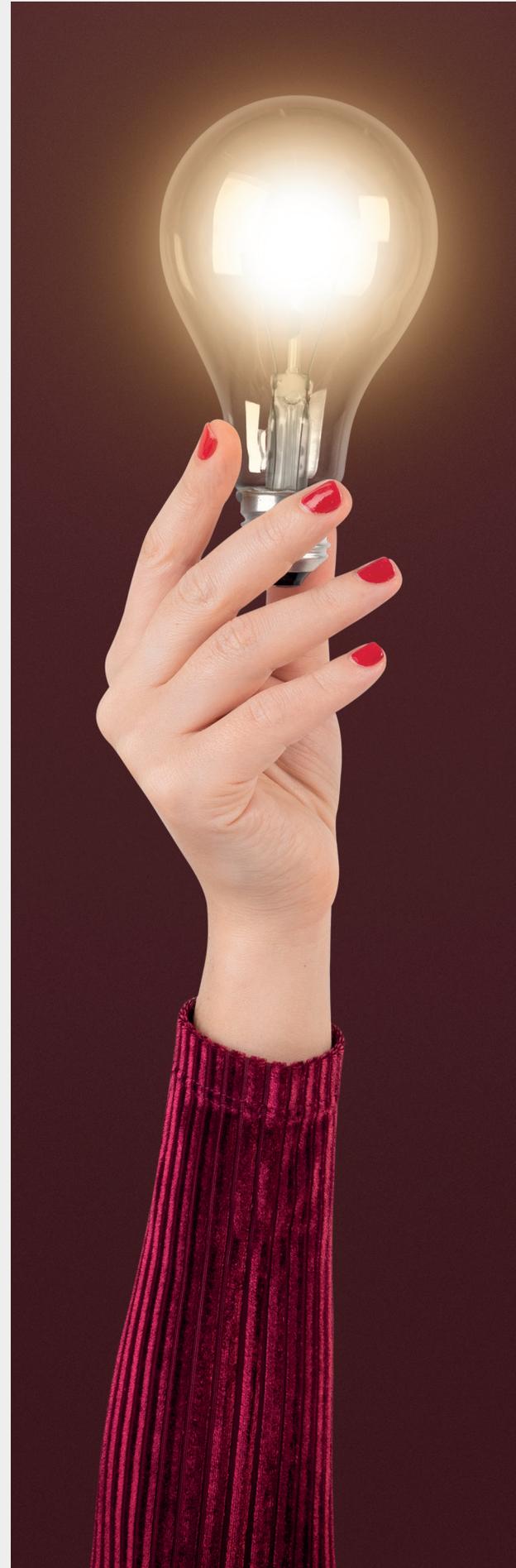
Sin embargo, el 10% del IVA para el 2024, Real Decreto-ley 8/2023, va sujeto a un condicionante relacionado con el precio de la luz. **Si el precio medio del mercado mayorista baja de 45 euros por megavatio hora, el IVA se incrementará al 21% para los consumidores con una potencia instalada de hasta 10 kW, excepto para aquellos en riesgo de exclusión social.** Esta decisión se enmarca en un contexto de recuperación del mercado energético, donde los precios han mostrado una tendencia a la baja debido a diversos factores, como el aumento de la producción de energías renovables y una menor demanda estacional de gas.

Causas de la bajada del precio de la luz

Uno de los principales motivos de la disminución del precio de la luz ha sido el incremento en la producción de energías renovables, especialmente la eólica y solar. Las condiciones atmosféricas favorables, como un invierno más templado y vientos constantes, han contribuido a una mayor generación de energía eólica. **Además, la mejora en la infraestructura de energía solar ha permitido un aumento significativo en la producción. Estos factores han reducido la dependencia de las centrales térmicas que utilizan gas natural, cuyo coste ha sido más volátil.**

1.2 Previsiones y futuro de la producción de energía

- Con la llegada del verano y las altas temperaturas, se incrementará el uso del aire acondicionado, **y en consecuencia, se prevé que la demanda de energía eléctrica aumente.**
- Simultáneamente, la producción de energía eólica e hidrográfica tiende a disminuir en estos meses, **lo que puede ejercer presión al alza sobre los precios de la electricidad.**
- El aumento de la demanda eléctrica, unido a una bajada en la producción, provocará la subida en el precio de la electricidad. **Si el precio en el mercado mayorista es superior a 45 euros por megavatio hora, el IVA bajará al 10%.**



1.3 ¿Por qué ha subido el IVA de la factura del gas al 21%?

La subida del IVA del gas del 5%, al 10% y finalmente de nuevo al 21% responde a un contexto de ajuste tras la crisis energética sufrida en el 2022. **Durante esta crisis, el Gobierno redujo temporalmente el IVA para aliviar el impacto del alza en los precios energéticos. Este impuesto pasó así del 21% al 5%, medida que se mantuvo hasta el 31 de diciembre 2023. Desde el 1 de enero al 31 de marzo del 2024, el IVA subió al 10%.** Sin embargo, debido a la reciente estabilización y bajada de los precios del gas en el mercado, el Gobierno decidió eliminar estas medidas excepcionales, restaurando progresivamente el IVA a su tasa original del 21%. Este ajuste es parte de una estrategia gubernamental para retornar a la normalidad fiscal después de la fase de crisis, incluyendo también ajustes en el tope del gas y otras intervenciones temporales. La subida se aplica de forma progresiva y afectará a las tarifas tanto del mercado libre como del regulado, aunque en este último se ha compensado con una ligera reducción en el precio base; y es que actualmente el gas está marcando mínimos históricos, por lo que el Gobierno ha retirado las rebajas fiscales, aunque siempre fueron temporales.

1.4 Impuesto especial sobre la electricidad

Respecto al Impuesto Especial sobre la Electricidad, éste mantendrá asimismo una reducción en su tipo impositivo en el primer semestre de 2024. Durante el primer trimestre de ese año, el tipo del IEE quedará fijado en el 2,5%. En el segundo trimestre, éste pasará al 3,8%. Este impuesto alcanzaba el 5,113% antes de las medidas adoptadas por el Gobierno.

En resumen: el IVA de la luz subió al 10% en enero y el del gas volvió al 21% en marzo.

De acuerdo con un informe sobre la evolución del precio de la luz de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), La factura media de un hogar (4,6 kWh y 292 kWh/mes) con la tarifa PVPC durante 2023 fue de 60,26 euros al mes (723 euros al año), una reducción de la factura notable respecto a las facturas de 2022 (1266 euros/año) o 2021 (949 euros). La factura de 2023 sin tener en cuenta la reducción del IVA y del impuesto de la electricidad se hubiera elevado a 871 euros (148 euros más).

Más en El Mundo

El decreto anticrisis también prorroga el IVA reducido en alimentos básicos, las bonificaciones al uso del transporte público o la subida de las pensiones contributivas.

Según cálculos del Gobierno, las diferentes medidas fiscales suponen una pérdida recaudatoria de 2.499 millones de euros. El grueso de esa pérdida recaudatoria obedece a los tipos de IVA que se aplicarán sobre determinados suministros de electricidad y gas natural, en alimentos básicos, pastas y aceites y los límites para la aplicación del régimen especial simplificado y del régimen especial de agricultura, ganadería y pesca.



2

Medidas contra la crisis energética en España: ¿cómo me benefician?

IVA aplicable durante el año 2024

Potencia contratada	Precio energía > 45 €/MWh	Precio energía ≤ 45 €/MWh
Potencia ≤ 10 kW	IVA 10%	IVA 21%
Potencia > 10 kW	IVA 21%	IVA 21%
Vulnerables severos y Vulnerables severos en riesgo de exclusión social	IVA 10%	IVA 10%

El Consejo de Ministros acordó el 25 de junio (2024) continuar con las medidas establecidas para hacer frente al incremento de los precios provocado por los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo y proteger a los consumidores en situación de vulnerabilidad energética, de modo que tengan garantizado el acceso a la luz, el gas y el agua. Se trata del noveno paquete de medidas anticrisis aprobado por el Gobierno. De esta forma, se amplía la duración de buena parte de las decisiones adoptadas en 2022 y 2023 para reforzar el Estado de bienestar y la protección de las clases medias y trabajadoras, así como de las empresas.

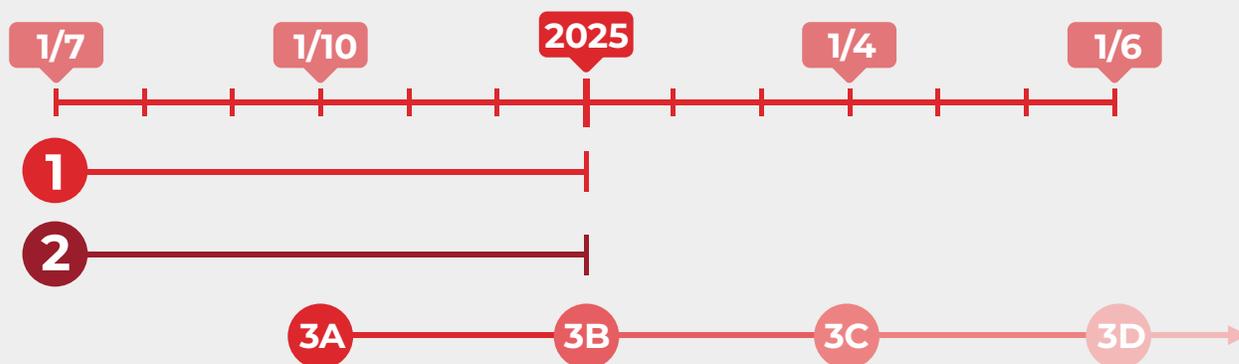
2.1 ¿Cuánto dura la reducción de la factura energética?

Se mantiene la rebaja fiscal del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de la electricidad que consumen los hogares hasta el 31 de diciembre de 2024. **El tipo de IVA aplicado será el reducido del 10% sobre todos los componentes de la factura de las entregas de electricidad.** Antes de la entrada en vigor de estas medidas, la tributación era del 21%.

2.2 ¿Cómo saber si tengo el beneficio de la rebaja del IVA en la luz?

Está destinado a titulares de contratos de suministro de electricidad, cuya potencia contratada (término fijo de potencia) sea inferior o igual a 10 kW, con independencia del nivel de tensión del suministro y la modalidad de contratación, cuando el precio medio aritmético del mercado diario correspondiente al último mes natural anterior al del último día del periodo de facturación haya superado los 45 €/MWh. **También lo reciben los titulares de contratos de suministro de electricidad que sean perceptores del bono social de electricidad y tengan reconocida la condición de vulnerable severo o vulnerable severo en riesgo de exclusión social.**

Extensión de las medidas de ahorro energético



- 1 REDUCCIÓN DEL IVA DE LA ELECTRICIDAD al 10%.**
que se extiende hasta el **31 de diciembre de 2024.**
- 2 PROHIBICIÓN DE INTERRUPCIÓN DE LOS SUMINISTROS BÁSICOS.**
que se extiende hasta el **31 de diciembre de 2024.**

DESCUENTOS DEL BONO SOCIAL ELÉCTRICO

- 3A 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**
 - Consumidores vulnerables dto. **57,5%**
 - Consumidores vulnerables severos dto. **72,5%**
- 3B 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025**
 - C- Consumidores vulnerables dte. **50%**
 - Consumidores vulnerables severos dto. **65%**
- 3C 1 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025**
 - Consumidores vulnerables dto. **42,5%**
 - Consumidores vulnerables severos dto. **57,5%**
- 3D A partir del 1 de julio de 2025**
 - Consumidores vulnerables dto. **35%**, con carácter indefinido
 - Consumidores vulnerables severos dto. **50%**, con carácter indefinido

2.3 ¿Se pueden suspender los suministros esenciales?

Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2024 la prohibición de interrumpir los suministros de energía eléctrica, gas natural y agua a aquellos consumidores en los que concurra la condición de vulnerable, vulnerable severo o en riesgo de exclusión social. Se consideran consumidores vulnerables las personas físicas titulares de un punto de suministro de electricidad en su vivienda habitual, que se acogen al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC), y que cumplen los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Para acreditar la condición de consumidor vulnerable ante las empresas suministradoras de gas natural y agua bastará la presentación de la última factura de electricidad en la que se refleje la percepción del bono social de electricidad.

Si una persona no es titular del contrato de suministro de la vivienda en la que habita, pero ella o su unidad de convivencia cumple los requisitos del mencionado artículo 3 del Real Decreto 897/2017 y presenta, ante la comercializadora con la que está suscrito el contrato de suministro, un certificado de los servicios sociales o mediadores sociales que acredite dicha circunstancia, el suministro de energía eléctrica, gas natural y agua de la vivienda tampoco puede ser suspendido. Esta medida aplica a viviendas habitadas por personas que no son beneficiarias del bono social (al no ser titulares del contrato de suministro) y a comercializadoras tanto de mercado libre como de mercado regulado.



3

Bono social eléctrico

3.1 ¿Cuáles son los descuentos del bono social eléctrico?

En relación con los descuentos del bono social eléctrico, **el Gobierno ha establecido una senda progresiva de reducción del porcentaje a medida que vaya mejorando la situación de los precios.**

Los actuales descuentos del bono social, del 65% para los consumidores vulnerables y del 80% para los consumidores vulnerables severos, se mantienen hasta el 30 de septiembre de 2024, coincidiendo con la temporada estival y el incremento de consumo que se registra para combatir las elevadas temperaturas. A partir de ese momento, se aplicará una reducción del descuento de 7,5 puntos porcentuales por trimestre, con relación al total de la factura, de modo que los porcentajes resultantes son los siguientes:

- **Del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024,** el descuento para los consumidores vulnerables será del 57,5% y de los consumidores vulnerables severos del 72,5%.
- **Del 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025,** el descuento para los consumidores vulnerables será del 50% y de los consumidores vulnerables severos del 65%.
- **Del 1 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025,** el descuento para los consumidores vulnerables será del 42,5% y de los consumidores vulnerables severos del 57,5%.

A partir del 1 de julio de 2025, el descuento para los consumidores vulnerables será del 35% y el de los consumidores vulnerables severos del 50%, con carácter indefinido, **lo que supone un refuerzo del nivel de protección habitual previo al estallido de la crisis energética, situado en el 25% para los primeros y en el 40% para los segundos.**



¿Qué es el bono social eléctrico?

El bono social eléctrico **es un descuento en la factura eléctrica del que puede beneficiarse el consumidor que cumpla los siguientes requisitos:**

1. Tener contratado el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) en la vivienda habitual

El PVPC es un precio al que se pueden acoger los titulares de los puntos de suministro, que sean personas físicas o microempresas, con tensiones no superiores a 1 kV y con una potencia contratada igual o inferior a 10 kW.

El PVPC incluye el coste de la energía, impuestos, peajes y cargos. No incorpora otros productos o servicios adicionales.

2. Cumplir con los requisitos personales, familiares o de renta establecidos.

El descuento sobre el término de energía será aplicado teniendo en cuenta los siguientes límites de consumo de energía anuales:

- Demanda individual / Unidad de convivencia formada por dos personas: máximo anual 1.587 kWh
- Unidad de convivencia formada por tres personas / Pensionistas (cuantía mínima) / Unidad de convivencia formada por personas siendo una de ellas un menor: máximo anual 2.222 kWh
- Unidad de convivencia formada por cuatro personas / Unidad de convivencia formada por tres personas siendo dos de ellas menores: máximo anual 2.698 kWh
- Unidad de convivencia formada por cinco o más personas / Unidad de convivencia formada por cuatro personas siendo tres de ellas menores / Familias numerosas: máximo anual 4.761 kWh



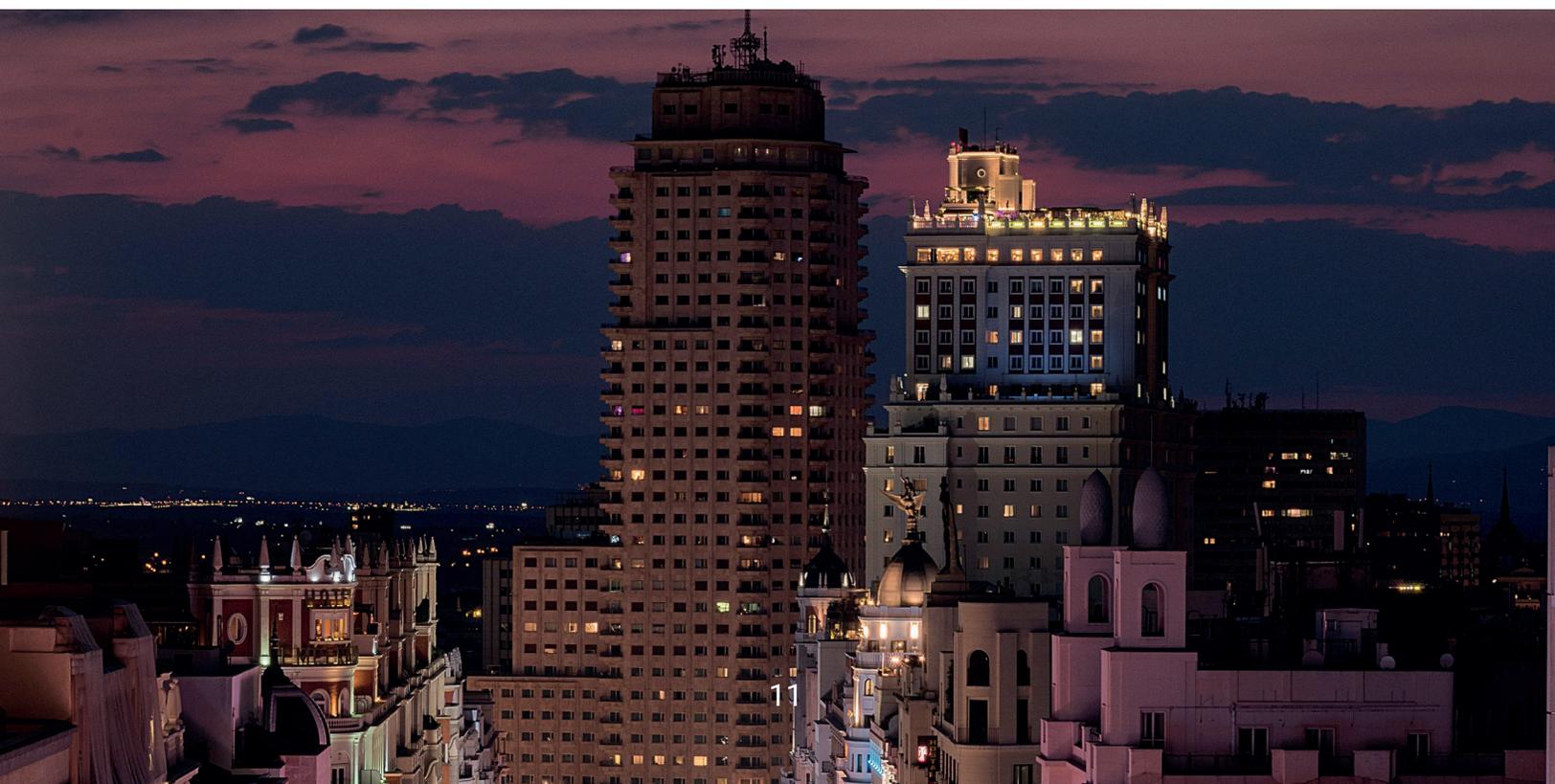
3.2 ¿Cómo se solicita el bono social eléctrico?

Los consumidores vulnerables pueden solicitarlo en las oficinas (cuando éstas existan), por teléfono, por fax, a través de la dirección de correo electrónico o por correo postal a alguna de las comercializadoras de referencia (COR)

El bono social ya está permitiendo que más de 1,6 millones de hogares reduzcan su factura eléctrica.

3.3 ¿Qué es el bono social térmico?

- El Bono Social Térmico es una ayuda directa puesta en marcha por el Gobierno en octubre de 2018 con el objetivo de paliar la pobreza energética y proteger a los consumidores más vulnerables.
- Se trata de una ayuda para las familias con menos recursos que cubre los gastos ocasionados por el uso de la calefacción, el agua caliente y la cocina, independientemente de cuál sea el sistema térmico utilizado.
- Son beneficiarios todos los consumidores que estén acogidos al bono social de la electricidad a 31 de diciembre del año anterior. **Para recibir esta ayuda no es necesario realizar ninguna solicitud.**
- **Cambios en la Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas**
- En las nuevas medidas adoptadas, **se otorga carácter indefinido a la Tarifa de Último Recurso (TUR) de gas para las comunidades** de propietarios y las empresas de servicios energéticos que les cubran esta demanda.



4 Infocapsulas

¿Por qué se incrementa el precio de la luz?

El precio de la luz se incrementa debido principalmente a dos causas:

- La subida del precio del gas.
- La subida de precios de los derechos de emisión de CO2.

Los clientes que están en mercado regulado, tienen el precio de la electricidad calculado según el PVPC (Precio Voluntario al Pequeño Consumidor) que se calcula según el precio que registra el mercado cada día y cada hora, por lo que se ve afectado por las oscilaciones de dicho mercado.

¿Cuánto dura el nuevo IVA?

El IVA de la luz del 10% está previsto hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando los precios de mercado se mantengan por encima de los 45 €/MWh y la potencia contratada sea igual o inferior a 10 kW. En febrero de 2024 los precios han bajado de la cifra establecida, por lo que el IVA ha pasado del 10% al 21%. En junio de 2024, los precios han superado la cifra establecida, por lo que el IVA ha pasado de nuevo al tipo del 10% pero puede cambiar nuevamente en el transcurso del año 2024 dependiendo del precio medio de la electricidad en el mercado mayorista.

¿Afecta también a otros suministros como el gas?

El IVA del gas también cambió al 10% pero solo hasta el 31 de marzo de 2024. A partir de esta fecha, el IVA del gas ha vuelto al tipo del 21%.

¿A qué conceptos de la factura aplica el IVA del 10%?

Si tu potencia es igual o inferior a 10 kW y se cumple el criterio del precio medio del mercado establecido a tal efecto, el IVA que tendrás que pagar en las facturas emitidas en el año 2024, será del 10% sobre los conceptos de peajes y cargos, consumo de energía y alquiler de contador.

Existen otros conceptos en la factura como pueden ser derechos de acometida, de enganche... a los que siempre se les aplica el 21% de IVA.

Si tengo Bono Social, ¿Cómo me afectan estos cambios?

Los titulares de contratos de electricidad que sean beneficiarios del bono social y tengan la condición de vulnerable severo o vulnerable severo en riesgo de exclusión social según lo establecido en el RD 897/2017, disfrutarán de un IVA del 10% durante todo el año 2024, independientemente de los precios del mercado.

A los beneficiarios del bono social que tengan la condición de vulnerables, así como a los beneficiarios del bono social establecido para hogares trabajadores con bajos ingresos en vigor hasta el 30 de junio de 2024, les aplica el IVA dependiendo del precio medio del mercado según lo comentado previamente.

4.1 Impuestos en tu factura de la luz:

A partir del 1 de enero de 2024:

- El Impuesto al Valor Añadido (IVA) cambió al 10% para potencias contratadas iguales o inferiores a 10 kW, siempre y cuando el precio medio del mercado mayorista del mes natural anterior esté por encima de los 45€/MWh*. Esta medida se aplicará hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Desde febrero, el precio medio de la electricidad ha estado por debajo de los 45€/MWh y, por lo tanto, las facturas cuyo periodo de facturación termina entre marzo y junio de 2024, llevan el IVA del 21%. En cambio, en junio de 2024, el precio medio de la luz en el mercado mayorista ha vuelto a situarse por encima de los 45€/MWh*, por lo tanto, el IVA vuelve al tipo del 10% para las facturas cuyo periodo de facturación termina en un día del mes de julio.
- El tipo de IVA a aplicar, ya sea del 10% o del 21%, puede cambiar nuevamente en el transcurso del año 2024, dependiendo de si el precio de la electricidad se mantiene por encima o por debajo del umbral establecido por el Gobierno.
- Solo en el caso de los consumidores vulnerables severos y vulnerables severos en riesgo de exclusión social (suministrados por una comercializadora de referencia y acogidos al bono social correspondiente), el IVA de 2024 será siempre del 10% independientemente del precio del mercado mayorista.
 - Megavatio hora: la energía consumida en los hogares se mide en kilovatios por hora (kWh) y en el mercado mayorista de electricidad en megavatios hora (MWh).
- El tipo del Impuesto Especial sobre la Electricidad que durante el primer trimestre de 2024 se situaba en el 2,5% y en el 3,8% durante el segundo trimestre, vuelve a ser del 5,11% a partir del 1 de julio de 2024.



5

El 'boom' de Madrid en sólo un año: su población creció gracias a la llegada de inmigrantes

Los datos demuestran que Madrid sigue creciendo tras la pandemia del coronavirus. Ya de 2022 a 2023, la población empadronada se había incrementado en **53.200**. Más mujeres y un 20% de extranjeros. Por nacionalidades, ocho de cada 10 residentes son españoles, mientras que el 19 por ciento son extranjeros. Si atendemos al lugar de nacimiento, el 71,2 por ciento lo han hecho en España (2.465.403) frente a un 28,8 por ciento que ha nacido en el extranjero (995.088). Respecto a las cifras del ejercicio anterior, los habitantes de nacionalidad española crecen en 34.000 personas, mientras que el incremento de los extranjeros es de más de 86.000 habitantes, tal y como ha detallado el Ayuntamiento en un comunicado donde resume las cifras más destacadas de esta actualización del Padrón.

5.1 Más nacimientos, menos muertes

El incremento de la población en 2023 se apoyó fundamentalmente en los movimientos migratorios exteriores. Asimismo, se mantuvo, como en años anteriores, un saldo negativo en el crecimiento vegetativo, si bien bastante reducido en este ejercicio como consecuencia del incremento de nacimientos y la reducción en las defunciones. En este último apartado, el número de nacimientos en 2023 fue de 25.649, 1.520 más que el año anterior. Las defunciones, con 26.171, siguen descendiendo, con 1.809 menos que en 2023, alcanzando valores anteriores a la pandemia de la COVID-19. En consecuencia, el crecimiento vegetativo resultante es negativo en 522 personas, frente a las 3.851 personas del año 2023.



5.2 ¿De dónde son los nuevos madrileños?

Además, a lo largo de 2023 se produjeron más de 127.000 altas procedentes del extranjero, cifra ligeramente inferior al año anterior, pero que sigue manteniendo a la ciudad de Madrid como destino residencial. Las entradas desde Colombia, Venezuela, Perú y Argentina suponen más del 51 %. Paralelamente, el número de bajas por traslados al extranjero fue de algo más de 11.000 personas. Los países de destino más habituales son Estados Unidos y Reino Unido. Si bien, este año se reduce ligeramente respecto al año anterior, el saldo migratorio exterior se consolida como el factor explicativo fundamental del incremento de población en la capital.

Por distritos

En lo referente a los distritos, Carabanchel (274.406), Fuencarral-El Pardo (253.898), Puente de Vallecas (253.048) y Latina (250.396) son los más poblados, acumulando casi el 30 % de la población municipal; mientras que Moratalaz (95.123), Vicálvaro (89.772) y Barajas (49.612) son los que cuentan con menor número de residentes.

A lo largo de 2023, todos los distritos incrementaron su población empadronada, en especial Carabanchel (+12.607) y Puente de Vallecas (+11.445). Barajas es el destino con menor incremento (+996). Asimismo, diez distritos presentan un crecimiento vegetativo positivo (el doble que el año pasado), destacando Hortaleza, Vicálvaro y Villa de Vallecas por encima de 400 personas. En lo referente a entradas y salidas de Madrid, sólo Chamberí (409) y Vicálvaro (343) tienen un saldo positivo desde/a otros municipios españoles. Mientras que Carabanchel (-3.062) y Puente de Vallecas (-2.950) son los distritos con mayor balance negativo.

Vicálvaro (+2.196) y Villa de Vallecas (+1.364) son los distritos que ganan más población como consecuencia del traslado de residentes de otros distritos de la ciudad. Por el lado contrario, el distrito de Centro pierde más de 3.000 habitantes por este concepto. En total, se produjeron cerca de 200.000 cambios de domicilio, de los cuales más de la mitad tuvieron como destino otro distrito de la ciudad.

En definitiva y tras observar el comportamiento de los fenómenos demográficos que se registran en el Padrón Municipal de Habitantes, en la ciudad de Madrid en los últimos años, **los incrementos de población obedecen fundamentalmente al incremento de personas provenientes del extranjero (en especial países de América del Sur), se rompe la tendencia a la baja en el número de nacimientos, continúa el descenso de las defunciones, mientras que el saldo migratorio interior mantiene su carácter negativo.**

POBLACION A 1 DE ENERO DE 2024 CLASIFICADA POR DISTRITOS MUNICIPALES Y SEXO			
DISTRITO	TOTAL	VARONES	MUJERES
01.CENTRO	145.411	73.734	71.677
02.ARGANZUELA	156.559	73.311	83.248
03.RETIRO	119.757	54.339	65.418
04.SALAMANCA	149.778	66.374	83.404
05.CHAMARTÍN	148.111	66.860	81.251
06.TETUÁN	166.211	76.072	90.139
07.CHAMBERÍ	141.984	62.918	79.066
08.FUENCARRAL-EL PARDO	253.898	119.721	134.177
09.MONCLOA-ARAVACA	125.223	58.121	67.102
10.LATINA	250.396	116.437	133.959
11.CARABANCHEL	274.406	128.997	145.409
12.USERA	149.113	70.801	78.312
13.PUENTE DE VALLECAS	253.048	120.530	132.518
14.MORATALAZ	95.123	43.412	51.711
15.CIUDAD LINEAL	230.035	105.836	124.199
16.HORTALEZA	205.182	97.439	107.743
17.VILLAVERDE	167.952	80.563	87.389
18.VILLA DE VALLECAS	122.337	59.153	63.184
19.VICALVARO	89.772	43.490	46.282
20.SAN BLAS-CANILLEJAS	166.583	78.823	87.760
21.BARAJAS	49.612	23.837	25.775
TOTAL MUNICIPIO	3.460.491	1.620.768	1.839.723

Fuente: INE



Director Financiero: Econ. Gustavo Eustache Vilaire
Coordinadora de Proyectos: MSc. Luzmila Guzmán
Diseñadora: Yeimy Herrera

Calle Velázquez 126, Oficina 6D, Madrid, 28006, España - **Teléfono:** +34 913 62 49 21
Más información: info@videoportaldenegocios.es - www.videoportaldenegocios.es
Todos los Derechos reservados Apartado Legal y Derechos Consolidados
Iberoamericana Brokers Consulting SL CIF B87209615



[videoportaldenegocios](#)



+34 613 99 39 52

